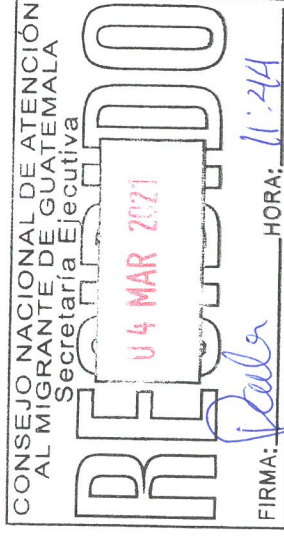


Guatemala, 25 de febrero de 2021
REF.CCML-PAII-rjhg-108-2021

Licenciado
Raúl Eduardo Berrios Ramírez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-
Su despacho



Respetable Secretario:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Migrantes, realizó un monitoreo al Proceso de Recepción de las Personas Migrantes Guatemaltecas Deportadas de los Estados Unidos de América en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos en septiembre de 2019, con la finalidad de verificar el proceso de recepción de las personas migrantes guatemaltecas deportadas de los Estados Unidos de América. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

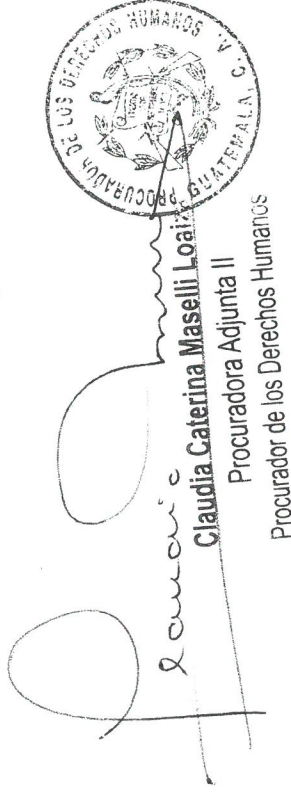
1. Atender las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, derivadas del monitoreo realizado en septiembre de 2019 al "Proceso de recepción de personas guatemaltecas deportadas vía aérea desde los Estados Unidos de América"; las cuales se reiteran para su consideración:

- Coordinar con el Instituto Guatemalteco de Migración, para el apoyo al Ministerio de Relaciones Exteriores para realizar acciones de incidencia ante las autoridades migratorias de los Estados Unidos de América para evitar que los guatemaltecos que son deportados vía aérea desde ese país, vengán engrilletados, cuando únicamente han cometido una falta administrativa, especialmente cuando vienen acompañados de niños, niñas y adolescentes.
 - Coordinar con el Instituto Guatemalteco de Migración y el Ministerio de Relaciones Exteriores para que realicen el acercamiento y efectúen las acciones necesarias con el Sistema Bancario Nacional, para que se reanude el servicio que anteriormente se venía prestando a los guatemaltecos deportados de los Estados Unidos de América, para el cambio de divisas de forma segura y al tipo de cambio del día.
 - 2. Procurar evaluar el impacto cuantitativo y cualitativo en cuanto a la implementación de los programas de atenciones relativos al proceso de recepción de personas guatemaltecas deportadas desde los Estados Unidos de América.
- Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estubo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loai
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

